

## Los derechos humanos en la inmediata posdictadura. (Córdoba, 1983-1987)<sup>1</sup>

Ana Carol Solis<sup>2</sup>

### Resumen

Este artículo presenta las características principales que asumió la cuestión de los derechos humanos en Córdoba en la inmediata posdictadura, entre la asunción de las nuevas autoridades constitucionales y la primera sublevación «carapintada», en 1987. Focaliza los modos de problematizarla socialmente, en el cruce con la institucionalización transicional y la primacía de los partidos, pero destacando el lugar de la acción colectiva desafiante. En la interacción de actores nuevos y viejos, distingue los rasgos de cambio y permanencia en las culturas políticas, a la luz de la tramitación de la cuestión de los derechos humanos, que fuera uno de sus principales desafíos, y expone las particularidades de una historia local que procura aportar a una historia nacional de la temática.

**Palabras clave:** derechos humanos, cultura política, posdictadura, acción colectiva, Córdoba.

### Abstract

This article presents the principal characteristics that human's rights question assumed in Cordoba after the dictatorship in the period between the assumption of the new constitutional authorities and the first rebellion «carapintada», in 1987. It focuses the manners of building it as a social problem, in the crossing with the transitional institutionalization and the primacy of the parties, but emphasizing the place of the collective action. In the interaction of new and old actors, distinguishes the features of change and permanency in the political cultures, in the light of processing of the question of the human rights, which was one of his principal challenges, and exposes the particularities of a local history that it tries to contribute to a national history of the subject matter.

**Key Words:** humans rights, political culture, pos-dictatorships, collective action, Córdoba.

En 1983, tras siete años de dictadura militar, se consolidaba el movimiento de derechos humanos (MDH), fundamental para comprender el origen histórico de la cuestión homónima en Argentina. Desde entonces, las narraciones construidas sobre su génesis estabilizaron, de algún modo, el relato de lo ocurrido en grandes centros

---

<sup>1</sup> Trabajo recibido el 30/4/2011; aceptado el 30/6/2011.

<sup>2</sup> Magister en Partidos Políticos, CEA-UNC. Docente de Historia Argentina Contemporánea, ECI-UNC e investigadora del CIFYH- UNC. Contacto: acarolsolis@yahoo.com.ar

urbanos, principalmente en Buenos Aires. Y, si bien a grandes rasgos existen similitudes en las microhistorias regionales que recién ahora comienzan a escribirse, también se observan diferencias.<sup>3</sup> En procura de seguir construyendo historias nacionales nutridas de lo local y regional, este artículo presenta las características principales que asumió la cuestión de los derechos humanos en Córdoba en la inmediata posdictadura, tomando el período comprendido entre la asunción de las nuevas autoridades constitucionales y la primera sublevación «carapintada», en 1987.

Respecto al origen de los organismos de derechos humanos en Córdoba, en el escenario post Cordobazo, al aumento de la combatividad correspondió un aumento sostenido de la represión. De aquella época son las organizaciones de solidaridad, conocidas como «comisiones de presos», que centraban en la consigna «Libertad a los presos políticos, estudiantiles y gremiales» la denuncia y señalamiento de una injusticia urgente. En 1973, con el retorno del peronismo al poder, la amnistía desactivó momentáneamente este conflicto aunque las organizaciones no se disolvieron y mantuvieron lazos de sociabilidad entre sus miembros; pero el avance de los sectores ortodoxos y verticalistas en el Gobierno se correspondió con una nueva escalada represiva. Desde el Navarrazo, en febrero de 1974, se exacerbó la represión estatal y paraestatal contra los sectores combativos; tendencia que se mantuvo, con oscilaciones, durante las tres intervenciones federales entre 1974 y 1976.

Ya en la segunda mitad de 1975 se afirmaba un nuevo patrón represivo, cada vez más institucional y clandestino, de la mano de la injerencia directa de las Fuerzas Armadas con Luciano Benjamín Menéndez, titular del III Cuerpo. Junto a las persecuciones, detenciones y torturas; los secuestros, asesinatos y desapariciones forzadas comenzaron a ser más frecuentes. En respuesta, se multiplicaron las asociaciones de defensa y solidaridad, marcadas por la fuerte activación de redes. A las demandas de libertad se sumaron las consignas por la aparición de los secuestrados y la primera Comisión Provisoria de Familiares de Secuestrados y Desaparecidos, en enero de 1976.

En el cruce de esta historia previa y la nueva metodología del terror se inscribe la génesis de los organismos de defensa de derechos humanos. Con una dinámica similar a otras grandes ciudades del país, en Córdoba fue más tardía para los organismos la posibilidad de inscribir públicamente sus reclamos. Hacia el final del período dictatorial encontramos ya formado y activo un grupo de organizaciones que aglutinan tanto desde adscripciones biológicas como desde otras profesionales, políticas o religiosas. Nos referimos a Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (FDDRP), Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH),

---

<sup>3</sup> Se destacan las contribuciones de Luciano Alonso, 2005 y 2008, para Santa Fe, Rubén Kotler, 2008, para Tucumán y María Cecilia Azcónegui, 2009, para Neuquén. En Córdoba, la obra de Garay, Banchieri y Tumini, 2007; la tesis doctoral de Marta Philp, 2009, que aborda el período desde la construcción de legitimidad política, y nuestros aportes sobre el origen de los organismos en dictadura. Cfr. Oviedo y Solis, 2006.

Servicio de Paz y Justicia de América Latina (SERPAJ), Liga Argentina por los Derechos del Hombre (L.A.D.H), Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH) y Familiares de Presos y Desaparecidos Peronistas (que posteriormente desaparece como referencia). En el caso de las Abuelas de Plaza de Mayo Filial Córdoba (APM), durante la dictadura algunas de ellas activaron dentro de Familiares y otras, al principio, mantuvieron vínculos con la organización de Buenos Aires. Aparecieron con ese nombre ya avanzado 1983, lo que confirma que tal situación de injusticia era previamente cobijada dentro de otros colectivos.

Utilizaban repertorios de protesta similares a otros lugares del país, como las rondas en la plaza, las marchas y la búsqueda de cobertura mediática. Desde fines del '82, sus acciones incorporan otros rasgos característicos: la tendencia a trabajar en equipo, la instalación del discurso de los derechos humanos como argumento de legitimación, la variedad de microinjusticias que componían el abanico de modalidades represivas, las acciones de contención y de denuncia y las solidaridades con las juventudes partidarias que habían comenzado a reestructurar sus espacios de militancia. Pero también la inscripción pública de una determinada dramaturgia que incluía las grandes fotografías con los rostros de los desaparecidos, los pañuelos y las apelaciones a la vida como valor supremo. (Oviedo y Solís, 2006)

### La dinámica en la posdictadura.

La posibilidad cierta del fin de la dictadura militar, la constitución de una agenda de transición y la rehabilitación de las instancias de participación política -que sobrevino a la crisis del régimen- enmarcaron el inicio de un período que podríamos llamar de *la primavera* de los derechos humanos. Tal alegoría resume la alta productividad política de los derechos humanos en ese tiempo, manifestada en la creciente presencia en los medios y en las calles de sus promotores y sus grupos solidarios, la adhesión de los partidos y referentes sindicales, la incorporación a su causa de los sectores juveniles y las contribuciones que -desde espacios heterogéneos donde el proceso de democratización se ponía en marcha- aportaron a su problematización social. Sin embargo, en Córdoba, este período de cuerpos presentes se corresponde con un escaso tratamiento por parte de los analistas.<sup>4</sup>

Diciembre de 1983 resultó paradigmático para observar la trama de conflictos y posiciones encontradas en los que se iniciaba formalmente la transición. Fue asimis-

---

<sup>4</sup> En las excepciones incluimos el trabajo de Philp ya citado quien aborda con suficiencia el tema pero desde una óptica diferente a la que aquí presentaremos, Cfr. Philp, 2009, y el trabajo de Ana Cervio que analiza las representaciones asociadas a la democracia, incluidas las acciones de «las organizaciones defensoras de los derechos humanos» aportando datos sobre la frecuencia de las acciones de protesta en algunos meses de 1983. Cfr. Cervio, 2005.

mo un momento crucial de legitimación para la construcción pública de los derechos humanos, desempeñando la prensa un papel importante al visibilizar y demarcar ese sentido público referido. Eran las violaciones a los derechos humanos cometidos bajo el Terrorismo de Estado las que delimitaban ese sentido primigenio y en cierto modo autóctono de la historia nacional, debiendo disputar con varias interpretaciones dominantes. Pervivían aún los argumentos ligados a la lucha antisubversiva, la guerra sucia, los subversivos y la teoría de los excesos que habían logrado monopolizar la agenda mediática de la dictadura, conviviendo también con la teoría de los dos demonios. Ello da cuenta del marco de fuerte disputa de interpretaciones en que los derechos humanos se instalaban como una cuestión de interés para la comunidad política; produciéndose una acelerada legitimación de los actores portadores de esa voz.

Concretamente, las agrupaciones locales del MDH se convertían en fuentes privilegiadas de información, apostando a la amplia difusión de sus actividades y posiciones. Conformaban la «Coordinadora del Movimiento de Derechos Humanos de Córdoba» integrada por: APDH, FDDRP, LADH y el SERPAJ. (LVI, 5/12/1983, 9A) Poco después aparecía públicamente la Filial Córdoba de las Abuelas de Plaza de Mayo que vino a completar el espectro local, junto al MEDH que trabajaba desde otros formatos. A las rondas de los jueves en la plaza San Martín se sumaba un recital por el Día Internacional de los Derechos Humanos llamado «Canciones por la vida y la democracia» e iniciativas institucionales: trámites judiciales, presentación de querrelas, contactos con políticos y diligencias con legisladores y funcionarios provinciales y municipales recién asumidos. La utilización de las calles como escenario de inscripción de sus reclamos, y de constitución pública de un nombre y una voz, se complementaba con el uso de las arenas institucionales.

¿Cuál era el contenido de los derechos humanos en el inicio de la fase de retorno a la institucionalidad republicana? Tras años de disputa, el MDH -en sentido amplio, como propone Luciano Alonso (2008)- había logrado instalar que un cierto repertorio de acciones ocurridas podía calificarse como gravísimas violaciones a los derechos humanos y, en segundo término, que las mismas referían acciones represivas sistemáticas, dirigidas por el Estado.

Respecto al concepto violaciones a los derechos humanos, hacia 1983 aludía prioritariamente a las siguientes situaciones: a) la existencia de *desaparecidos* -incluidos sus hijos/as, algunos de ellos nacidos en cautiverio- b) y de *presos* reconocidos como tales en penales, sean éstos con condena de Consejos de Guerra o a disposición del P.E.N., c) las alternativas sobre el *destino* de los desaparecidos, ligado a la aparición de enterramientos clandestinos, d) los *exiliados* y el problema del retorno, e) y el reconocimiento de los *asesinados* por la represión. El reverso de estas verdades era el debate por la responsabilidad y la exigencia de justicia, convirtiéndose en clivajes que terminaron dividiendo posiciones, las cuales tampoco fueron siempre rígidas. En Córdoba existió mayor coincidencia en condenar tales acciones que en uniformar políticas de resolución de las mismas, sobretodo en lo relativo al rol y alcance de la justicia y del castigo.

Incluso, la propia cuestión de los derechos humanos se convirtió en un lugar discursivo de creación de legitimidad política. Eduardo Angeloz (U.C.R.), en su discurso de asunción a la gobernación pronunciado en diciembre de 1983, refirió a ellos como uno de los ejes de su futura gestión:

«[Angeloz juró ante la Legislatura] la defensa de los derechos humanos que será una de las preocupaciones fundamentales del gobierno provincial (...) quedan, pues, abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormentos y azotes. A partir de hoy no habrá más torturas ni desapariciones de personas y todo aquel que sea sorprendido en la comisión de estos delitos de lesa humanidad, será detenido, procesado y condenado de acuerdo a la ley.» (Mensaje de Angeloz ante la Asamblea Legislativa. LVI, 13-12-1983, 9A)

Este acuerdo con la defensa de los derechos humanos tenía límites precisos: su adhesión a la teoría de los dos demonios desde la que situaba su legitimidad -junto al pueblo- en un lugar equidistante de rechazo de los terrorismos de derecha y de izquierda, a quienes se combatirá «sin caer, jamás, como se lo ha hecho tantas veces, en la tentación del combatir el terror con el terror, de oponer al terrorismo revolucionario el Terrorismo de Estado o de tolerar la acción de determinadas agrupaciones armadas, contra la acción de otras.» (LVI, 13-12-1983, 9A) Esta operación se correspondía con una de las primeras políticas del presidente Alfonsín: la derogación de la denominada «ley de autoamnistía»;<sup>5</sup> abonando así las retóricas de corte con el pasado que fueron las predominantes entonces.

Con relación a las tareas realizadas por las organizaciones locales del MDH, verdad y justicia engloban sus objetivos prioritarios en este período. Verdad sobre las violaciones cometidas y justicia para las *víctimas*, a través del castigo a los responsables. En particular, el problema de la verdad comenzaba a tener un fuerte registro mediático. Era el tiempo de los testimonios que, a la sazón, los propios familiares habían ido conociendo de manera subrepticia en pleno terror y ahora daban a conocer a la sociedad en su conjunto, como la difusión pública del de los sobrevivientes Pussetto y Geuna de La Perla.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Se conoce con esta denominación a la ley -de facto- de Pacificación Nacional (22.924), aprobada en septiembre de 1983. Por ella se extinguieron las acciones penales por delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista, ocurridos entre el 25 de mayo de 1973 y el 16 de junio de 1982. De manera coincidente con su postura institucional basada en posibles excesos cometidos, las condiciones previstas para acceder a la amnistía eran claramente más benévolas para los militares que para los civiles. Para estos últimos, su efectividad era muy limitada pues requería, por ejemplo, residencia en el país y no tener condena. Por los alcances previstos, la autoría en manos de los propios beneficiarios y su irregular proceso de sanción, esta ley fue catalogada por sus contemporáneos como ley de Autoamnistía. El proyecto alfonsinista preveía derogar la ley e iniciar el juzgamiento por vía de juicios sumarios para las cúpulas militares y persecución penal a los «terroristas». LVI, 14-12-1983, 1A.

<sup>6</sup> Ambos fueron secuestrados – detenidos desaparecidos en «La Perla». El testimonio del

A pesar de la heterogeneidad del MDH, había coincidencia en que al camino de la justicia y el castigo a los responsables se sumase una condena política del pasado dictatorial mediante la formación de una Comisión Bicameral que investigara las denuncias y produjera un acto político de envergadura. Nacionalmente la iniciativa no prosperó y en Córdoba una comisión de familiares se reunió con miembros del Bloque de Diputados de la UCR para reclamar la investigación de las violaciones a los derechos humanos y solicitar la libertad de los presos políticos y gremiales, reclamo que igualmente tomó las calles mediante una marcha. (LVI, 21/12/1983, 7A) Pero fue la llegada de la CoNaDep a Córdoba el acontecimiento que condensó las tareas de los organismos, labor desarrollada desde la etapa previa al convertirse en los únicos espacios que receptaban las denuncias y, además, brindaban contención.

### La CoNaDep Córdoba y la verosimilitud del horror

Durante la dictadura en Córdoba, además de ser costosa la conformación de colectivos, la inscripción pública de aquello que aparecía como un contradiscurso sobre la denominada *lucha antisubversiva* tuvo igualmente dificultades para trascender los espacios más íntimos de los familiares y activistas. Tanto la escena de la justicia como la mediática sólo mostraron signos de activación a fines de 1982 y ya con fuerza en el momento de iniciarse la transición formal. Una causa sobre supuestos enterramientos clandestinos en el Cementerio San Vicente de fines de 1982 (Oviedo y Solis, 2006) fue el detonante de una serie de eventos públicos en los que se comprometió la gestión del Estado municipal y provincial con la acción de los organismos, derivando en la conformación local de una delegación de CoNaDep.

En relación al MDH cordobés, aportar orgánicamente a la CoNaDep no significó acordar integralmente con la estrategia alfonsinista. Se opusieron al proyecto de reforma del Código de Justicia Militar, afirmando la vía civil y la conformación de una Comisión Bicameral que exigieron al Ministro de Gobierno, Dr. Palmero. Éste ratificó la política nacional de formación de la CoNaDep hacia donde un grupo de legisladores provinciales viajó a plantear la situación cordobesa.

Además, se reactivó la causa por los enterramientos clandestinos y Ramón Mestre, intendente capitalino, ordenó su investigación administrativa. El subasesor letrado comunal, Dr. Alberto Zapiola, tuvo a su cargo la tarea, con el objetivo de

---

primero de ellos explicitaba las condiciones en las que el campo había sido literalmente levantado ante la inminente visita de un organismo internacional. El segundo se difundió primero en el exterior, cuando la sobreviviente salió de su cautiverio y se convirtió en paradigmático por describir a cabalidad la lógica del campo y el destino de los prisioneros secuestrados. Su conocimiento entre los familiares y allegados cordobeses, aún dentro del período dictatorial, constituyó un hito clave en el develamiento de la verdad y es uno de los denominados por ellos «grandes testimonios».

investigar el enterramiento de cadáveres no identificados, instruir sumarios y hacer intervenir a la justicia. (LVI, 3/1/1984, 1 A y 4/1/1984, 1 A) En pocos días el Ministro Palmero solicitaba la urgente constitución en Córdoba de la CoNaDep mediante radiograma a Sábato:

«Ante requerimientos formulados por parte de instituciones y personas afectadas por el accionar represivo desarrollado en la comunidad cordobesa y atento al principio enunciado por este Gobierno de defender los derechos humanos, solicito a usted la urgente constitución en esta provincia de Córdoba de la comisión que preside, a los fines de desarrollo de las funciones específicas.» (LVI, 4/1/1984, 1 A)

El gobierno radical alentó así la búsqueda de la verdad y la justicia, manteniéndose dentro de los límites de la política nacional. Esta puesta en vidriera de Córdoba tuvo su punto más álgido cuando, en enero de 1984, se descubrieron los masivos enterramientos clandestinos en el Cementerio San Vicente y se anunció la llegada a Córdoba de la CoNaDep.<sup>7</sup>

«*La represión castigó duramente a Córdoba*». Así tituló un matutino la visita oficial encabezada por el propio Ernesto Sábato. La magnitud del fenómeno represivo fue el punto de partida para esta primera incursión de la CoNaDep en el interior del país. Desde la confirmación de La Perla como «centro clandestino de detención y torturas» y la existencia de inhumaciones clandestinas, hasta adelantar la formación de una delegación local, sus declaraciones tuvieron un fuerte impacto. (LVI, 4/2/1984, 1 A) La principal consecuencia fue la decisión de formar la delegación regional.

El 27 de febrero de 1984 asumieron los miembros de la Delegación local, presidida por el arquitecto Luis Rébora,<sup>8</sup> planteándose como objetivo dividir las tareas en función de la recepción de denuncias, su clasificación e investigación y la posible constitución del organismo en diferentes localidades del interior provincial. Dentro de las primeras acciones destaca la inmediata inspección ocular al Campo de La Perla, reconocida por ex detenidos, con una dinámica de funcionamiento caracterizada por la rápida difusión periodística. La Perla y La Ribera se convirtieron en los sitios paradigmáticos del horror acontecido; a través de la crónica detallada de las diligencias emprendidas por la Comisión y de las alternativas entre la Justicia Federal y la Justicia Militar que disputaban la competencia sobre las denuncias, demorando, por ejemplo, las exhumaciones en el cementerio capitalino.

---

<sup>7</sup> La causa por los enterramientos ya había confirmado cerca de 600 inhumaciones clandestinas en San Vicente, en fosas comunes en el Sector «C» y en sepulturas individuales.

<sup>8</sup> Los demás miembros eran: los abogados Rubén Arroyo, Rodolfo Barraco Aguirre, Gustavo Monayar y Albino Serafín, el arquitecto Bernardino Taranto, ing. Ángel Manzur, esc. Narciso Ceballos, pastora Nelly Ritchie, rvo. padre José Nasser, presb. Ignacio Osvaldo Sahade y rabino Felipe Yafe. LVI, 27/2/1984, 1 A.

Cuando finalmente éstas sucedieron, aunque con una metodología inadecuada (EAFF, Olmo, 2006), el efecto de verdad que produjo la constatación de tales enterramientos, su masividad y los signos de violencia encontrados en los restos humanos resultó crucial en momentos en que el discurso militar dominante se excusaba de responder a las denuncias, como lo hacía el propio Menéndez. Esta puesta en escena de una verdad verosímil por la materialidad de las denuncias y las pruebas tenía otro pilar fundamental: el testimonio de los ex detenidos – desaparecidos en cuyos cuerpos estaba inscripta la memoria de aquel horror. Dieron ellos verosimilitud a las denuncias tantos años hechas por otros, convirtiéndolos en protagonistas de las conferencias de prensa y las denuncias a la justicia; presencia que invocaba aquellas otras ausencias en cuyo nombre también se clamaba justicia.

### **El rechazo a la Bicameral.**

El lento retorno al funcionamiento de las instituciones de la república implicó activar canales de participación permanente para las fuerzas partidarias opositoras. Por ello, el gobernador Angeloz dirigió una ronda de encuentros en el marco del «Diálogo Político», nomenclatura que ya existía desde la dictadura militar. (Philp, 2009:222 y ss.) En la reunión con el peronismo, la segunda fuerza provincial, los derechos humanos conformaron el eje de las discusiones. La diferencia central era que el gobierno radical apoyaba el funcionamiento de la Delegación local de la CoNaDep mientras el peronismo abogaba por la formación de una Comisión Bicameral, argumentando que se trataba de una facultad indelegable del Congreso determinar la responsabilidad política en la materia.<sup>9</sup>

A fines de mayo se postergó el tratamiento de la Bicameral en diputados, a espera del pedido de informe enviado a la CoNaDep local sobre sus investigaciones; ésto provocó enconos porque el peronismo consideraba ilegítima tal comisión y pedía requerir informes directamente al ejecutivo. (LVI, 30/5/1984, 7 A y 9/6/1984, 7 A) Se reavivaron entonces las agresiones partidarias: los radicales responsabilizaron al tercer gobierno peronista por el inicio de las cesantías y las primeras desapariciones, mientras los peronistas los acusaban de dilatar el tratamiento de temas claves. La CoNaDep envió finalmente su informe a la Cámara de Diputados, el que fue desestimado por los peronistas. El informe detallaba los sitios de secuestro y detención (La Perla y La Perla Chica en Malagüeño, y cárcel militar de La Ribera) y mencionaba otros sospechados: la casa de Hidráulica en el dique San Roque, la subcomisaría de Salsipuedes y el destacamento de Agua de Oro, la cárcel del Buen Pastor, la Casa

---

<sup>9</sup> El peronismo en las elecciones presidenciales del año 1983 había mantenido una postura diferente, de cierto continuismo, abonando las interpretaciones que postulaban la existencia de un pacto con los militares para evitar el juzgamiento. De todos modos, una vez asumidas las nuevas autoridades, las posiciones de oficialismo y oposición permitían asumir posturas diferentes a las iniciales, como ocurrió con el peronismo cordobés.

Cuna y la morgue del Hospital San Roque. Incluía datos sobre las causas judiciales iniciadas y explicitaba las instituciones e instancias que habían colaborado con dicha Comisión. (LVI, 20/6/1984, 7 A) Los peronistas alegaron que esa información ya era conocida por la prensa, sin brindar datos concretos. El diputado Teodoro Funes fue más explícito al señalar que «el documento que hemos recibido constituye una total falta de consideración y de respeto». (LVI, 26/6/1984, 9 A) Con el voto radical se rechazó en las comisiones crear la bicameral por entender que mientras funcionase la CoNaDep el tema estaba debidamente tratado.

Con tales antecedentes, el 27 de junio de 1984 la formación de una Comisión Bicameral en Córdoba no prosperó en diputados porque la mayoría radical la rechazó, por 23 votos en contra y 10 a favor; una vez que el peronismo se retiró. En la sesión estuvieron presentes los representantes del MDH que alentaron el proyecto. Según la crónica:

«Un grupo de familiares de desaparecidos que se ubicó en la parte central de la barra, respaldó con fervorosos aplausos y vítores las intervenciones de los legisladores de la minoría y calificó a los miembros del ala oficialista de cómplice de los asesinos, responsabilizándolos además de pretender ocultar la verdad, al tiempo que gritaba «Menéndez a la cárcel» y «Bicameral, justicia y verdad». (...)» (LVI, 28/6/1984, 9 A)

Nuevamente, el debate partidario sirvió para que las fuerzas mayoritarias se culparan por el pasado inmediato. Los peronistas denunciaron que la Reforma del Código Militar era una «amnistía encubierta» y los radicales que aquellos nunca procesaron al interventor Lacabanne por los hechos ocurridos en Córdoba durante su gestión.<sup>10</sup>

Luego del rechazo algunos organismos se pronunciaron públicamente. Para FDDRP el rechazo oficialista señalaba la existencia de profundos compromisos que hacían temer un debate parlamentario que pudiera llevar a la justicia civil no sólo a los asesinos y torturadores sino, también, a sus apoyos civiles. Y agregaban: «sólo con los golpistas y torturadores presos consolidaremos la democracia y podremos rechazar las presiones económicas y políticas del imperialismo, sin temor a que sus agentes en el país consumen otro golpe». (LVI, 3/7/1984, 9 A) La *justicia* no sólo era el reaseguro de la democracia, en un contexto de rumores desestabilizadores, sino también condición de la autonomía económica, cumpliendo un rol similar al que la democracia tenía en el discurso alfonsinista de los primeros años.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> El Brigadier Lacabanne fue nombrado interventor federal de la provincia por el gobierno nacional entre septiembre de 1974 y 1975, tras la destitución de las autoridades constitucionales que produjo el «Navarrazo», golpe policial ocurrido en febrero de 1974. Su figura se asocia a los años de intensa represión predictatorial, principalmente dirigida contra el sindicalismo combativo y otros sectores activados, a través de su «operativo limpieza».

<sup>11</sup> Durante todo este período se registraron acciones de corte desestabilizador, principalmen-

### **La civilidad frente a los atentados y el Informe de la CONADEP Córdoba.**

En el segundo semestre del año 1984 un acontecimiento decisivo jalonó el proceso de investigación sobre violaciones a los derechos humanos en Córdoba. En un clima de creciente visibilidad de las modalidades represivas, mayores precisiones sobre los responsables directos de tales actos y de avances en el tratamiento judicial de las causas, se produjo el 4 de agosto un atentado explosivo en el domicilio de un miembro de la CoNaDep Córdoba, el doctor Barraco Aguirre. (LVI, 5/8/1984, 1 A)

El episodio desencadenó repercusiones que tomaron variadas formas: desde manifestaciones personales de funcionarios, dirigentes y referentes del activismo hasta el uso político de las calles, a través de demostraciones colectivas que no tuvieron al Estado como antagonista ni como destinatario. Por el contrario, las manifestaciones legitimaban al Estado y su actuación en el tema derechos humanos, construyendo como antagonista a quienes bregaban por el retorno intimidatorio de la violencia. Surgidas éstas sobre la base de reuniones multisectoriales, se fue tejiendo en ellas el contorno de la civilidad como sujeto político que rechazaba el terrorismo y su ataque a la democracia. Como en los tramos finales de la dictadura, los atentados volvieron a situar en primer plano a *la civilidad*, constituida en actor paradigmático de la nueva transición que se corporizaba en situación de excepción, en salvaguardia del sistema constitucional, es decir con el Estado y no en su contra.

El colectivo emergente, «Asamblea en defensa de la vida y de las instituciones del pueblo», recuperaba la defensa de la vida que fuera un tópico distintivo de la sociogénesis del MDH en Argentina. A su vez, la defensa de las instituciones mostraba un cambio en las culturas políticas: la valorización de los canales republicanos de resolución de conflictos, mediante la apuesta a la vigencia del Estado de Derecho. Volviendo al acontecimiento, si bien los radicales no participaron orgánicamente de las reuniones, los representantes de la asamblea se reunieron con el oficialismo cordobés para expresarle su solidaridad y ultimar detalles de la marcha de silencio con que se procuraba expresar el repudio masivo a los acontecimientos recientes. Desde su preparación, no pareció ser ésta un bien de disputa partidaria, sino un ejercicio genuino de generalización de la defensa del sistema de derecho. El propio gobierno provincial condenó la seguidilla de atentados y amenazas, a través de las declaraciones del gobernador Angeloz:

«queríamos, en definitiva, que esta libertad a la que hacíamos mención fuera la que nos permitiera alcanzar la paz. Nos propusimos –entonces- la desmilitari-

---

te cuando se producían avances en la investigación o se hacían públicos procesos o denuncias sobre el terrorismo de Estado y sus responsables. En particular, en julio la necesidad de desenmascarar a los responsables del clima desestabilizador fue el eje de la reunión en el marco de las rondas de Diálogo Político entre el gobernador Angeloz y el titular del Partido Comunista de Córdoba.

zación del Estado de Córdoba. Lo conseguimos, se abolieron las patrullas que andaban recorriendo las calles de las ciudades de provincia, a la búsqueda del sospechoso por pelo largo o falta de documentos. Algunos [...] no nos comprendieron. Y volvieron entonces a los actos de irracionalidad; los que pretenden otra vez que la violencia resulte el medio o la solución para afrontar los problemas argentinos, pero se equivocan.» (LVI, 9/8/1984, 1A)

Además de condenar la violencia, respondía así a las críticas sobre la continuidad del aparato represivo en democracia y reafirmaba su rechazo a las claves políticas del pasado reciente, a través de la identificación de un equívoco en la opción política de los jóvenes de antaño:

«La violencia [...] produce únicamente sangre y muerte. La familia argentina tuvo la desazón, el dolor de saber durante muchos años, lo que era llegar la patrulla emboscada, para sacarle un hijo y nunca más saber de ellos. [...] Algunos tienen que pensar en los chicos que murieron en este país. Equivocados cuando tomaron el camino de la violencia.» (LVI, 9/8/1984, 1A)

Finalmente, la marcha de silencio se produjo con más de 50.000 asistentes convirtiéndose en la movilización no electoral más numerosa hasta entonces. Desde su dramaturgia, importa destacar que la bandera argentina encabezó la misma y que los asistentes se ubicaron en orden de jerarquía, siendo los primeros los referentes partidarios, seguidos de una delegación sindical encabezada por Miguel Correa (CGT). A la marcha asistieron Hebe de Bonafini (Madres de Plaza de Mayo) y el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel (SERPAJ), el presidente de la CoNaDep Córdoba, arq. Rébora, y el rector de la UNC, Mario Piantoni. Inicialmente convocada sin banderas sectoriales, se colaron consignas ligadas a las exigencias del MDH cordobés: «Cárcel a Menéndez», «No al autojuzgamiento de los militares» y «Juicio y castigo a los culpables». La adhesión ocasional de los transeúntes se tradujo en que, a su paso, algunos comerciantes apagaron las luces y en la Iglesia Santo Domingo hicieron repicar las campanas. La contundencia de la marcha marcó además un hito al provocar un cierto *impasse* en la tendencia a la instrumentalización del tratamiento de los DD.HH. entre las principales fuerzas partidarias.

Por entonces, Menéndez desarrollaba una actividad febril, atendiendo entrevistas en medios nacionales y provinciales y preparando su presentación ante el Consejo Supremo de las fuerzas armadas. La soltura con que se movía lo llevó a entrar a la Legislatura de Córdoba para presentar ante el bloque de diputados radicales un documento sobre el Beagle.<sup>12</sup> Su presencia generó la resistencia abierta de algunos em-

---

<sup>12</sup> Menéndez y otros miembros del Movimiento de Afirmación de la Soberanía (MAS) presentaron ante legisladores radicales (y luego ante los peronistas) un documento en el que defendían la validez de los títulos de Argentina sobre el Beagle y destacaban la riqueza natural de la zona, advirtiendo que no se hallaban ante apremio ni peligro de guerra que justificase

pleados legislativos que con improvisados carteles lo repudiaron y exigieron su encarcelamiento. (LVI, 21/8/1984, 1A) Pero esas grietas en la impunidad del general convivían con su actitud desafiante, llevándolo a protagonizar otro episodio clave: la amenaza con un cuchillo de guerra a un grupo de jóvenes que lo recriminaba a la salida de un estudio televisivo en Buenos Aires. La afamada foto se convirtió en icono de la lucha por los derechos humanos, recorriendo casi tres décadas de historia. (LVI, 22/8/1984, 1A)

Posteriormente, Menéndez aceptó su responsabilidad en la denominada «lucha antisubversiva» ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y se concretó en Córdoba una campaña a favor de su inmediata detención y procesamiento, protagonizada por la Federación Universitaria de Córdoba. Iniciada en abril, la campaña se ratificó con apoyo de la Federación Universitaria Argentina (FUA). Ésta concluyó en la presentación realizada por APDH, la FUC y las Juventudes Políticas de un petitorio firmado por 20.000 ciudadanos. (LVI, 23/8/1984 7A)

La febril actividad de la CoNaDep Delegación Córdoba estaba llegando a su fin, decisión dilatada hasta entonces por la magnitud de la tarea emprendida. El 20 de septiembre de 1984 Alfonsín recibió en Buenos Aires el Informe final de la CoNaDep, acompañado de una marcha con más de 70.000 manifestantes. En la ciudad de Córdoba, la delegación local replicó lo allí acontecido elaborando su propio informe y entregándolo en acto formal al gobernador provincial, el 28 de septiembre del mismo año, con una marcha de apoyo a la CoNaDep promovida por los referentes de la multisectorial del acto de la civilidad contra los atentados.<sup>13</sup> Allí Angeloz manifestó su:

«personalísima oposición con lo que acaba de ocurrir con la decisión del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas [y destacó que sus integrantes] no han estado a la altura de la dignidad con que había que manejar el *problema de los excesos en la represión* para darle una respuesta al pueblo argentino.» (LVI, 29/9/1984, 1 A, destacado nuestro.)

Angeloz rechazaba la posición del Consejo e igualmente recurría a la teoría de los excesos, coincidente con el discurso de autolegitimación de las fuerzas armadas. Pero también elogió la tarea de la Comisión, les agradeció haber puesto «luz en las tinieblas» y apostó a la resolución judicial del tema. En su respuesta, Rébora fue contundente:

---

una decisión desacertada. De este modo, su posición se alejaba de la intención de la administración alfonsinista que culminó con la firma de un acuerdo. Recuérdese que el tema limítrofe con Chile fue, durante la dictadura, un tema candente que casi motivó una disputa armada.<sup>13</sup> La movilización contó con 10.000 personas. Entre las consignas destacan: «Aparición con vida de los desaparecidos» y «que los niños secuestrados sean entregados».

«Hemos cubierto nuestra tarea en 150 días y podríamos afirmar que hemos descendido al infierno mismo de la crueldad; 150 días donde hemos visto desfilar en el modesto local de nuestra Comisión, a los familiares de los desaparecidos que traían su dolor y su esperanza [lamentándose de no darles una respuesta satisfactoria] porque el Proceso y la camarilla que manejó todo este horror se cuidó muy bien de dejar huellas que pudieran comprometerlos.» (LVI, 29/9/1984, 1 A)

Rébora exponía los límites de la tarea desarrollada: sistematizar la información, darla a conocer al público y presentarla a la justicia pero no poder avanzar concretamente en la aparición de los desaparecidos ni en dilucidar a cabalidad su destino, ensayando una repuesta verosímil a la teoría de los excesos:

«Sabemos bien que no han sido los excesos individuales los que han enlutado al país: ha sido una pandilla perfectamente organizada la que sembró el luto, el terror y la muerte en casi la totalidad de las familias argentinas.» (LVI, 29/9/1984, 1 A)

La sistematicidad del plan represivo se intuía en sus afirmaciones y el uso del término *pandilla* aludía directamente al carácter delictual de las acciones, destacando además su principal potencia: el haber desentrañado la responsabilidad política del gobierno de la dictadura en esas violaciones al referir el cumplimiento estricto de órdenes emanadas de la superioridad. Éste había sido la verdad más compleja que los propios organismos del MDH habían develado: delimitar la responsabilidad estatal de situaciones de injusticia que no podían tramitarse de manera individual.

### **Del Juicio a las Juntas a «Semana Santa».**

Luego del Informe se continuó con la vía judicial, ratificándose el procesamiento civil de los militares por su negativa al autojuzgamiento. Fue entonces el tiempo de la justicia. Por ello, el segundo momento analizado es la coyuntura del Juicio a las Juntas de Ex Comandantes en la justicia civil durante 1985,<sup>14</sup> valorando la incidencia que el caso cordobés tuvo en la resolución del mismo. En este sentido, el Juicio a las Juntas se convirtió en una ventana política para nacionalizar la experiencia cordobesa y, fundamentalmente, la información aportada por los testigos y las pruebas del juicio específicamente referidas a Córdoba apuntalaron la confirmación de la existencia de un plan de represión sistemático e institucional de las fuerzas armadas.

---

<sup>14</sup> El 22 de abril de 1985 comenzaron las audiencias del Juicio Oral y Público a los ex miembros de las Juntas Militares durante la última dictadura militar. El «Juicio a las Juntas» convirtió los testimonios de las víctimas y de los testigos en evidencia jurídica. Sobre las condiciones políticas de llegada al juicio, ver Feld, 2002 y la compilación de trabajos de AA.VV, 1995.

La etapa de las audiencias orales inició en abril y casi simultáneamente se acrecentó el clima de inestabilidad, cargado de actos intimidatorios y rumores de diversa índole que alertaban sobre el profundo malestar militar ante la posibilidad de la justicia. Durante el desarrollo del juicio se demostró la relevancia de los testimonios de quienes habían experimentado el Terrorismo de Estado en Córdoba. En septiembre dieron inicio los alegatos de acusación y allí también hubo referencias explícitas a Córdoba. La acusación por la existencia de centros de detención y exterminio comenzó con la descripción de La Perla y La Ribera: resumiendo las principales denuncias de secuestro, tortura y eliminación, señalando numerosos casos registrados y detallando las pruebas aportadas por los testimonios en la causa y otros documentos. (LVI, 13/9/1985, 4 A)

La relevancia de los sucesos cordobeses para la política nacional seguía teniendo demostraciones. A pocos días de exigir el fiscal y su adjunto las condenas a los imputados en el Juicio referido, hubo en Córdoba un nuevo atentado explosivo en las oficinas electorales del candidato justicialista César Albrisi con consecuencias fatales por la muerte de un estudiante riojano. Con posterioridad, se decretó el Estado de Sitio por 60 días para garantizar la etapa final del juicio y los comicios electorales previstos para el 3 de noviembre. Nuevamente se reunió en Córdoba una multipartidaria para organizar una marcha de protesta, aunque los radicales no apoyaron la formación de una Comisión Bicameral que investigue los atentados, como pretendía el peronismo y otras fuerzas políticas. (LVI, 5/10/1985 1A y 6/10/1985 1A) Con respecto a la dramaturgia del evento, la consigna unificadora fue: «En repudio a los atentados y en defensa del orden institucional». (LVI, 8/10/1985 1A))

Finalmente, las sentencias del juicio se conocieron el día 9 de diciembre de 1985, con penas más leves de las que algunos sectores esperaban.<sup>15</sup> Varios grupos políticos expresaron con documentos públicos su disconformidad, y en particular, la agrupación FDDRP de Córdoba condenó el dictamen, reafirmando su convicción «de seguir luchando por el juicio y castigo a todos los culpables que aplicaron en forma sistemática la doctrina de seguridad nacional.» (LVI, 15/12/1985 5A) Por su parte, la LADH ponderó la instancia del juicio, al que calificó de «hecho histórico trascendente» y destacó la incidencia de los organismos de DD.HH y de la movilización popular para llevarlo a cabo, aunque mostró sus diferencias con la sentencia y los rumores ascendentes de una ley de punto final. Inmediatamente producida las condenas, el debate giró en torno a la posibilidad de continuar el juzgamiento a los demás

---

<sup>15</sup> Finalmente las sentencias no fueron iguales a las pedidas por la fiscalía. Videla y Massera fueron condenados a cadena perpetua, Agosti a cuatro años y seis meses de prisión, Viola a diecisiete años y Lambruschini a ocho años de prisión. Fueron absueltos Graffigna, Lami Dozo, Anaya y Galtieri. Los fiscales habían solicitado la máxima condena –prisión perpetua más la accesoria por tiempo indeterminado- para Videla, Massera y Agosti; prisión perpetua a Viola y Lambruschini, quince años de prisión a Graffigna y Galtieri, doce años a Anaya y diez años a Lami Dozo. LVI, 10/12/1985, 4 A.

responsables, amparándose en el punto 30 de la sentencia. Frente a este escenario, el gobierno nacional sancionó la ley 23.492 de Punto Final que fijaba un límite temporal para iniciar los procesamientos. Sin embargo, la Cámara Federal de Córdoba y otras del país decidieron trabajar con celeridad para procesar a la mayoría de los denunciados en el plazo previsto, desmoronando parcialmente la estrategia oficial.<sup>16</sup>

El último hito de este recorrido es lo ocurrido en Córdoba en ocasión del primer levantamiento militar en abril de 1987. Este fue un acontecimiento bisagra porque marcó un nuevo punto de inflexión en la posición del gobierno nacional y porque se ha tematizado como el inicio de la fase de *desencanto* con la democracia. Específicamente, interesa rememorar que aquel episodio se inició en momentos en que la Justicia Federal de esta provincia reasumía competencia en la denominada «causa La Perla» por considerar que el Consejo Supremo de las fuerzas armadas ya había incurrido en demora injustificada. Se trató en efecto de un abril muy candente jalonado, por un lado, por las indagatorias a personal militar y personal civil incorporado (PCI) en dicha causa y, por otro, por la visita del Papa Juan Pablo II a la Argentina, y a Córdoba en particular, quien avaló entonces la actitud de la jerarquía eclesiástica argentina en el pasado reciente.

El detonante local de la crisis militar fue la declaración *en rebeldía* del mayor Barreiro por su negativa a declarar en la causa –citado para el día 15 de abril– y la decisión oficial de darlo de baja del Ejército por aquella actitud. Él estaba sindicado como jefe de los interrogadores en el campo La Perla, responsable de varios secuestros, torturas y desapariciones de hombres y mujeres, incluyendo una de ellas embarazada. La decisión del retiro fue tomada por el Ministerio de Defensa de la Nación, generando un inmediato revuelo en el Regimiento 14 de camino a La Calera. (LVI, 16/4/1987, 1 A) Ese mismo día se publicaba un atentado explosivo de gran calibre en el local de la LADH en barrio Alta Córdoba, donde los atacantes pintaron leyendas como: «Bolches», «Cachorro héroe Menéndez» y «Viva Camps». En simultáneo a la rebeldía de Barreiro se agregó la protagonizada por un grupo de oficiales en Campo de Mayo que se sublevaron para mostrar además su disconformidad con la conducción militar, exigir una solución política a los juicios y culminar con el desprestigio a las fuerzas armadas. La situación cordobesa se solucionó antes, al confirmarse que Barreiro se había fugado del establecimiento, trasladándose el foco de la crisis a Campo de Mayo.

Para Marcelo Sain, en las condenas del Juicio a las Juntas se origina esta sublevación; pues la estrategia alfonsinista de establecer gradaciones en las responsabilidades de los militares y juzgar sólo a los altos mandos se desmoronó por el polémico punto 30 de la sentencia que determinaba el enjuiciamiento de los oficiales superiores

---

<sup>16</sup> Recordemos que en la perspectiva de Alfonsín, era preciso distinguir gradaciones en las responsabilidades de los militares implicados en las denuncias –entre los que dieron las órdenes, los que las ejecutaron y los que se excedieron en su cumplimiento– como lo anticipó ya en su misma campaña preelectoral.

y de todos aquellos militares que habían tenido responsabilidad operativa en las acciones de la «lucha contra la subversión». (Sain, 1994: 80 y ss) Ello explica la sanción el 23 de diciembre de 1986 de la ley 23.492 de Punto Final ya referida,<sup>17</sup> en coincidencia con quienes se negaban a aceptar el procesamiento «hacia abajo».

Sabido es que el acuerdo no público con el gobierno que llevó a deponer su actitud a los rebeldes se cristalizó en junio de 1987 con la aprobación de la ley 23.521 de Obediencia Debida. Dicha norma estableció de manera definitiva la presunción de no punibilidad por los delitos implicados en el artículo 10 de la ley de autoamnistía, eximiendo a sus autores de responsabilidad penal, al instituir el enfoque alfonsinista de los tres niveles de responsabilidad. (Sain, 1994: 57)

Respecto al proceso de movilización popular que provocó esta coyuntura, la *civilidad* se corporizó nuevamente, combinando el uso de las calles con el de las instituciones como reaseguro de la defensa del orden democrático. La crisis se tematizó públicamente como un intento de desestabilizar el Estado de Derecho y sólo en ocasión de su resolución el presidente Alfonsín la explicó como una crisis interna de la corporación militar, minimizando su potencial disruptivo. En Córdoba hubo manifestaciones espontáneas, entrelazadas con convocatorias multisectoriales y con el uso de instancias formales, como el Consejo de los Partidos Políticos y los ámbitos legislativos. Las movilizaciones prosiguieron durante todo el fin de semana y el gobierno nacional obtuvo aquí un apoyo masivo de todas las fuerzas políticas y de amplios sectores, mostrando la irreversibilidad del proceso de transición desde el autoritarismo. En Córdoba, la mayor movilización de su breve historia democrática se registró el día domingo 19, convocada por la Comisión multipartidaria y multisectorial, encabezada por dirigentes políticos y gremiales y el rector, con Angeloz y De la Sota. Hubo banderas argentinas, se transmitió por altoparlantes la resolución de la crisis y finalmente se leyó el documento «Acta de compromiso democrático» que fue previamente acordado en Casa de Gobierno. Fue el rector Rébora quien en pleno fervor festivo advertía la esperanza en que la solución de la crisis «no haya habido transacciones que lesionen el cuerpo institucional de la Nación». (LVI, 20/4/1987, 4 A) Meses después, la ley de Obediencia Debida cristalizó esos acuerdos.

Estaban entonces todos los elementos del nuevo escenario para la cuestión de los derechos humanos: las sublevaciones militares exigiendo impunidad, la movilización popular en defensa de la democracia, las tensiones internas que también dividían a la civilidad entre un sector más moderado y otro más radicalizado en sus exigencias, las versiones sobre posibles amnistías que eran negadas por el gobierno nacional y, sobretudo, la decisión no pública de aprobar una ley que amnistiara de forma encu-

---

<sup>17</sup> Esta ley estableció la extinción de la acción penal contra toda persona que pudiera ser condenada en base al artículo 10 de la ley 23.049 -o «ley de autoamnistía»- y cuya citación indagatoria no se realizara dentro de 60 días fijados desde entonces.

bierta a los militares procesados. Un nuevo escenario para los derechos humanos que marcaría también el fin de su *primavera* en aquella década.

Ello se asoció también con las propias culturas políticas posdictatoriales y sus límites, mostrando en particular la primacía de los intereses partidarios en las definiciones sobre la tramitación política de la cuestión de los derechos humanos, a pesar de lo cual si se produjo la estabilización de su sentido primigenio, afianzando el discurso de las violaciones del lado de los afectados por la represión. En este proceso general, los espacios provinciales se convierten en laboratorios interesantes para observar el modo en que se procesaban los principales desafíos de la era posdictatorial, aportando al conocimiento de la complejidad de esta etapa en la que actores viejos y nuevos asumían (o no) los legados irresueltos de la dictadura.

### Bibliografía

- AA.VV. (1995) *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la Argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ALONSO, Luciano (2005) «Variaciones de repertorios en el movimiento por los derechos humanos de Santa Fe» En SCRIBANO, Adrián (Comp.) *Geometría del conflicto: Estudios sobre la acción colectiva y conflicto social*. Córdoba: C.E.A.-Universitas, pp.41-76.
- ALONSO, Luciano (2008) «El surgimiento del movimiento argentino por los derechos humanos en perspectiva comparada». *Páginas*. Revista digital de la Escuela de Historia, UNR/año1-Nº1.
- AZCÓNEGUI, María Cecilia (2009) «Madres, militantes o resistentes. La definición de identidades en el movimiento de derechos humanos en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén (1976-1983)» Ponencia presentada en Primer Congreso Nacional Sobre Protesta Social, Acción Colectiva y Movimientos Sociales, Buenos Aires, 30 y 31 de Marzo.
- CERVIO, Ana (2005) «La transición hacia la democracia desde la mirada de los actores colectivos claves: la particularidad cordobesa» en Scribano, Adrián (comp) *Geometría del conflicto: estudios sobre acción colectiva y conflicto social*. Córdoba: Editorial Universitas, pp. 77-107.
- EAAF, Olmo, Darío (comp.) (2006) *Cementerio de San Vicente. Informe 2003*. Córdoba: Ferreyra Editor, pp.73-89.
- FELD, Claudia (2002) *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid: Siglo XXI.
- GARAY, Lucía, BANCHIERI, Carla y TUMINI, M. Carina (2007) *Vivencias frente al límite*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- KOTLER, Rubén (2008) *Historia y Memoria de los nuevos Movimientos Sociales en*

*Tucumán*. Memoria de Grado, Programa de Doctorado Pasado y Presente de los Derechos Humanos, Salamanca, España.

OVIEDO, Silvina y SOLIS, Ana Carol (2006) *Violencia institucionalizada y formas de resistencia social: los organismos de Derechos Humanos en Córdoba durante la dictadura*, Trabajo Final para acceder a la Licenciatura en Historia, Inédito.

PHILP, Marta (2009) *Memoria y política en la historia argentina reciente: una lectura desde Córdoba*, Córdoba: Editorial de la UNC.

SAIN, Marcelo (1994) *Los levantamientos carapintada, 1987-1991*. Buenos Aires: CEAL, vol 1 y 2.